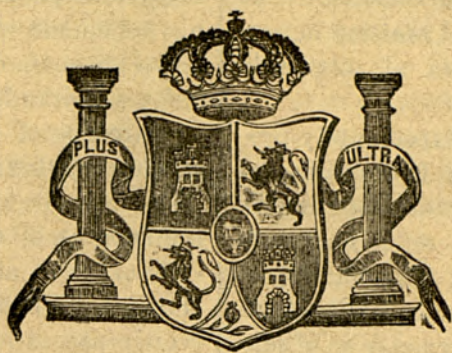


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 71.)

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. José de la Guardia y de la Vega, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Antonio Villarino.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Buniel, se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de aquel pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limitrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 11 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Manuel Gutierrez Ballesteros.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 21 de Febrero de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez y Marron, diose lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Vista la cuenta presentada por D. Juan Medina por una bandera que ha remitido por encargo de esta Corporacion para colocar en el Palacio provincial: la Comision acuerda aprobarla.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Peñaranda de Duero en que manifiesta que la carretera que parte de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, en el tercer trozo entre Valdearados y aquella villa, en los kilómetros 16 y 17, se halla intransitable, y se encuentra cortada en el término de San Juan la tagea de San Sebastian, y que las aguas han arrastrado el firme ó encachado, asi como la mayor parte de los muros, por lo cual es de urgente necesidad se disponga lo conveniente para evitar desgracias; y la Comision acuerda que se dé traslado de dicha comunicacion al Director de carreteras á fin de que en su vista adopte con toda urgencia las determinaciones que sean procedentes.

Dada cuenta de la instancia que ha dirigido el Alcalde de Vizcainos de la Sierra, en su nombre y en el de los demás vecinos de la localidad, haciendo presente que en el dia 17 del actual ascendían á 110 el número de individuos atacados de sarampion, en su mayoría pertenecientes á familias pobres, habiendo agotado el Ayuntamiento todos los recursos de su presupuesto en socorrerles, y pidiendo, en su virtud, se conceda á aquel pueblo algun socorro do fondos provincia-

les: la Comision acuerda que se dé cuenta de dicha instancia á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

El Sr. Marron votó en el sentido de que debía declararse urgente el asunto y conceder al pueblo mencionado alguna cantidad del presupuesto provincial, para con ella atender á la curacion de dicha enfermedad.

Diose lectura de la instancia que ha dirigido el Alcalde de Villamel de la Sierra haciendo presente que en el dia 14 del actual fué mordido por un perro atacado de hidrofobia el vecino de aquella localidad Isidoro Pineda, y pidiendo sea sometido al tratamiento del Doctor Pasteur; y la Comision acuerda que dicho sugeto sea inoculado por el Médico de la Beneficencia provincial D. Florentino Izquierdo con el suero antirrábico del Dr. Ferran.

Diose asi bien lectura de la cuenta presentada por D. Luis Garcia Ortega, Procurador de los Tribunales de Madrid, nombrado por la Diputacion para que la representara en la demanda declarativa de mayor cuantía interpuesta por Don Genaro Millan Monton contra dicha Corporacion, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas como Agente que ha sido de la misma para realizar unos bienes procedentes de la Junta de Comercio de Burgos; y la Comision acuerda aprobarla y que su importe se pague con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto provincial.

Vista la comunicacion del Alcalde de Cogollos en que manifiesta que aquel Ayuntamiento no puede informar acerca de los daños causados en los campos de Presencio por el pedrisco que descargó sobre los mismos el 22 de Junio último, por cuanto no es sabedor por hallarse bastante distante un pueblo de otro: la Comision acuerda que se pida dicho informe al Ayuntamiento de Ciadoncha y prevenir al de Olmillos de Muñó que si en el

término de quinto dia no emite el informe que se le tiene pedido acerca de dichos daños, se le impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Examinada la cuenta presentada por Aniceto Lázaro, vecino de Adrada de Haza, de los gastos que le ha ocasionado la traslacion al manicomio de Santa Agueda de su esposa Martina Lázaro Sualdea: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Juana Platel Velazquez, vecina de Fuentelcesped, en solicitud de que sea recluido en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su esposo Vicente Gonzalo Velasco: la Comision acuerda no haber lugar á la reclusion solicitada.

Se acordó admitir á D. José Diez Sancibrian la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Presencio.

Vistos los certificados de las actas de sesion celebrada por los Ayuntamientos con los asociados de la Junta municipal, de Poza de la Sal, Salas de Bureba, Terminon, Bentretea y Cantabrana, comprometiéndose á satisfacer el importe de las fincas que sea necesario expropiar, dentro de su jurisdiccion, para llevar á efecto las obras de construccion de los trozos 7.º y 8.º de la carretera provincial de Peñarada á Oña por Salas de Bureba; asi como otro certificado que ha remitido por separado el Alcalde de Poza, por el que la Junta municipal de dicha villa se compromete á satisfacer, además de las fincas que sean ocupadas dentro de su jurisdiccion para la construccion del trozo 7.º, las que sean necesarias expropiar en la jurisdiccion del pueblo de Castellanos de Bureba, correspondiente al distrito de Pino, por donde ha de cruzar el trozo 8.º de dicha carretera: la Comision acuerda aceptar dichos ofrecimien-

tos, que se anuncie la subasta de los dos trozos expresados, aprobar el proyecto del pliego de condiciones que ha de regir en la misma, que se remita con el anuncio correspondiente al Ilmo. Sr. Director general de Administracion local rogándole se sirva señalar el dia y hora en que ha de verificarse el remate y ordenar la insercion del anuncio y pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y nombrar al Diputado D. Manuel Gutierrez Ballesteros para que asista, en representacion de la Diputacion, á la subasta que ha de tener lugar en esta ciudad.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por D.^a Ana Rives, vecina de esta ciudad, solicitando la concesion del aprovechamiento de 56 litros de agua por segundo, derivados del rio Pedroso, en el término municipal de Vizcainos de la Sierra, para el riego de una finca titulada Santa Maria del Socorro: la Comision acuerda informar que procede conceder dicho aprovechamiento con las condiciones contenidas en el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Visto el expediente remitido por el Alcalde de Santo Domingo de Silos solicitando, en nombre del Ayuntamiento de su presidencia, que se le conceda autorizacion para litigar con los vecinos de la Aldea de Hortezielos en reclamacion de 32 fanegas de trigo que adeudan por la pension de 8 al año que vienen obligados ha satisfacer y no han satisfecho: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Timoteo San Millan y Gutiez solicitando la concesion del aprovechamiento de 12'250 metros cúbicos de agua por segundo derivados del rio Ebro entre Barcina y Santa Maria de Garoña, distrito municipal del Valle de Tobalina, con el fin de destinarla á la produccion de fluido eléctrico, trasportando la energia asi trasformada por medio de corrientes eléctricas á la villa de Bilbao, y pidiendo asi bien que se decrete la imposicion de servidumbre sobre los terrenos que atraviesa el canal de conduccion de aguas y se le autorice para construir el edificio industrial emplazado dentro de las márgenes del citado rio Ebro en Santa Maria de Garoña: la Comision acuerda informar que procede conceder el aprovechamiento en los términos que se solicita y con las condiciones generales establecidas por la ley y las especiales contenidas en el informe facultativo.

Habiendo cumplido D. Pedro Puerta Asenjo, vecino de Monasterio de Rodilla y contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera pro-

vincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros con lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas: la Comision acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva.

Examinados el expediente y proyecto referentes á la travesia del pueblo de Sotresgudo con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Alar del Rey á Sasamon: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que deben aprobarse los referidos expediente y proyecto relativos á la travesia de que se trata.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 de la mañana.

Burgos 21 de Febrero de 1899.— El Vicepresidente, Antonio de Yarto.— El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

Extracto del acta de la sesion del dia 24 de Febrero de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Marron y Diez, dióse lectura del acta de la anterior del dia 21 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de certificacion del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo en 21 de Diciembre último, de la que resulta que el Alcalde D. Pablo Martin Padilla presentó la renuncia de dicho cargo y del de Concejal, alegando que padece un reumatismo articular que le impide dedicarse al desempeño de los expresados cargos; que igualmente hizo renuncia del cargo de Concejal D. Manuel Varon Martin por padecer una ciática rebelde; que asimismo y por venir padeciendo una gastralgia hizo renuncia del cargo de Concejal D. Hipólito Padilla Perez, y por último los Concejales D. Francisco Valiente Fraile y D. Eulogio Calvo Ibañez renunciaron el cargo, el primero por padecer una hernia inguinal y el segundo por ser mayor de 60 años de edad, y que el Ayuntamiento dispuso remitir certificacion del acta al Sr. Gobernador y esta autoridad la remite á los efectos oportunos: la Comision acuerda por mayoría de 3 votos de los Sres. Marron, Diez y Yarto, Presidente, contra uno del Sr. Gutierrez Ballesteros, admitir las excusas que quedan mencionadas, relevando del desempeño del cargo de Alcalde y Concejales á los sujetos ya citados.

El Sr. Gutierrez Ballesteros votó en el sentido de que no procede admitir las excusas referidas, pudiendo los interesados alegarlas y justificarlas en forma legal si vieren convenirles.

Vista la instancia de D. Matias Cuevas Gonzalez, vecino de Hoyales de Roa, quejándose de que el

Ayuntamiento de aquel distrito no le haya entregado el lote correspondiente de las 200 vigas cortadas del plantío pertenecientes á los bienes del comun que se han repartido entre los vecinos de aquella localidad y solicitando se ordene que se le entregue el lote que le corresponde se le indemnice en otro caso de su importe: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento de Hoyales de Roa que adjudique al recurrente el lote que en el aprovechamiento de leñas le corresponda, sin perjuicio de entregársele únicamente cuando esté al corriente en el pago de todas sus obligaciones con el presupuesto municipal.

Examinada la instancia de Don Martin Galeron Herrera, vecino de Castrillo de Murcia, exponiendo que en 24 de Abril del año último reclamó del Ayuntamiento de dicho pueblo la cantidad de 441'50 pesetas que le adeuda por diferentes obras ejecutadas en los edificios de la corporacion y materiales suministrados segun contrata que como albañil tuvo y ejecutó con la misma, habiendo prometido abonárselas en un término breve, siendo infructuosas las gestiones posteriores para conseguirlo, y suplicando se obligue á dicho Ayuntamiento á que le pague dicha suma: la Comision acuerda por mayoría de 3 votos de los Sres. Marron, Gutierrez Ballesteros y Yarto, Presidente, contra uno del Sr. Diez D. Francisco, informar al Sr. Gobernador que procede se diga al reclamante Don Martin Galeron Herrera que acuda de nuevo con instancia al Ayuntamiento de Castrillo de Murcia para que este resuelva lo que proceda, y si se considerase perjudicado con el acuerdo que recaiga, podrá alzarse si lo cree conveniente contra dicho acuerdo en el modo y forma que determinan los artículos 140 y 171 de dicha ley municipal.

El Sr. Diez D. Francisco votó en el sentido de que debe informarse que procede ordenar al Ayuntamiento que sin excusa ni pretesto le satisfaga dicha cantidad.

La Comision acuerda que se dirija atento oficio á los Directores de los manicomios en que se hallan reclusos dementes cuyas estancias se satisfacen por esta Diputacion, rogándoles que con referencia á los expedientes de su razon se sirvan participar á la mayor brevedad la vecindad ó domicilio de cada uno de ellos cuando se acordó su reclusion.

Examinado el expediente instruido por Pablo Sanz, vecino de Rabanera del Pinar, en solicitud de que se admita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad á su hijo sordo-mudo Amancio Sanz Contreras, de 8 años de edad, como alumno pensionado por la provincia: la Comision acuerda

admitir provisionalmente al niño sordo-mudo Amancio Sanz Contreras.

Habiéndose subsanado por el Ayuntamiento de Mazuela los defectos observados por la Delegacion de Hacienda en el expediente instruido por dicho Ayuntamiento sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 22 de Junio último: la Comision acuerda que se remita de nuevo dicho expediente á la Delegacion de Hacienda, conforme á lo dispuesto en el art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Inocencio Muñoz, vecino de Oquillas, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le conminó con seguir el procedimiento de apremio si no ingresaba en arcas municipales la cantidad de 187'64 pesetas que resultaron de existencia en la cuenta municipal del año 1889-90: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar este recurso.

El mismo acuerdo adoptó la Comision respecto de la alzada interpuesta por D. Felipe Alonso contra un acuerdo del Ayuntamiento de Oquillas por el que se le conminó con seguir el apremio si no ingresaba en arcas municipales 234'25 pesetas que resultaron de existencia en la cuenta del año 1887-88.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de Felipa Bárcena, vecina de Ameyugo, pidiendo sea recluido en un manicomio, por cuenta de los fondos provinciales, su esposo Adolfo Campo Garoña: la Comision acuerda hacer presente á la interesada la necesidad de que justifique por medio de certificaciones expedidas con referencia á los padrones de habitantes de los pueblos de San Salvador del Valle y de Ameyugo, en cuál de ellos se halla inscrita últimamente la vecindad de su esposo Adolfo Campo, acompañando tambien certificacion de la partida de bautismo de este y reintegrando en el papel de oficio correspondiente todas las diligencias del expediente, uniendo á cada pliego un sello de guerra de 5 céntimos, acompañando la interesada su cédula personal, para cuyos efectos se devolverá el expediente al Alcalde de Ameyugo.

Vista la comunicacion del Alcalde de Belbimbre solicitando que se requiera de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Castrogeriz en juicio verbal civil que se halla conociendo en apelacion promovido contra él por D. Emiliano Ortega reclamando 40 pesetas por practicar el repartimiento de la contribucion territorial del ejercicio de 1897-98: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de

inhibicion de que queda hecha referencia,

Examinados el expediente y proyecto referentes á la travesía de la villa de Fuentelcesped con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Ayllon: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que deben aprobarse.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 24 de Febrero de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público el abono de los libramientos de carácter no preferente expedidos hasta el 28 de Febrero último, pueden les interesados, cuyos nombres se expesan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

Interesados.

Mariano Arroyo.
Ciriaco Zuluaga.
Epifanio Espiga.
José Arriola.
Ricardo Olalla.
Nicolás Lopez.
Ventura Altamira.
Juan Infante.
Esteban Sicilia.
Severiano de la Peña

Burgos 10 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

Timbre del Estado.

Para reanudar y proseguir las visitas de inspeccion que se anunciaron en el Boletin oficial, número 161, correspondiente al 9 de Octubre del año último, esta Delegacion, de acuerdo con la Representacion de la Compañía arrendataria de Tabacos, ha dispuesto que dicho servicio se lleve á cabo simultáneamente, en unos distritos, por el Inspector técnico D. Domingo Hergueta Martin, y en otros, por el de igual clase D. Cecilio Bulnes Diez.

Lo que se hace saber al público, con arreglo á lo prevenido en el art. 58 del Reglamento provisional de 20 de Septiembre de 1896.

Burgos 9 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Roman Arroyo Arauzo, vecino

de Gumiel del Mercado, en la causa que se le siguió sobre injurias á agentes de la autoridad en ejercicio de sus funciones, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una viña al pago de Valdezuela, de 993 cepas, tasada en 250 pesetas.

Otra en id., de 500, en 200.

Otra en Hoyo de Monzon, de 300, en 150.

Otra en Carrequintana, de 600, en 100.

Otra en Monzon, de 300, en 75.

Una tierra en Valdezuela, de 3 celemines, en 50.

Dos partes de casa en la calle del Gallo, en 75.

Cinco carros de lagar en el titulado de las Bocas, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Gumiel del Mercado el dia 28 del actual y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 7 de Marzo de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en la demanda de menor cuantía seguida en este Juzgado por el Procurador D. Galo Peña Lopez, á nombre de D. Felipe Gonzalez del Val, vecino de Buso de Bureba, contra D. Timoteo Alonso Moreno y otros, sobre pago de trigo y pesetas, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que comprende los siguientes:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Briviesca á 20 de Febrero de 1899, el Sr. D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de fanegas de trigo y pesetas, promovido por D. Felipe Gonzalez del Val, peon caminero, vecino de Busto, representado por el Procurador D. Galo Peña y dirigido por el Letrado D. Marcelino Corrales, contra Timoteo y Gregorio Alonso Moreno, Alejandro, Julia y Lino Bayona Alonso, y en representacion de estos su padre Victoriano Bayona, en concepto de herederos de su madre y abuela respectivamente de la finada Gregoria Moreno Gonzalez, y contra Pedro Diez Alonso y Ciriaco Alonso del Val, albaceas testamentarios de la misma, todos ellos labradores, demandados, vecino el primero de Burgos, el Victoriano Bayona de Santa Maria Rivarredonda, y los

demás de Grisaleña, en rebeldia, excepto el Timoteo Alonso, que se halla representado por el Procurador D. Manuel Quintana y dirigido por el Letrado D. Bonifacio de Navas Ruiz.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Timoteo y Gregorio Alonso Moreno y á Alejandro, Julia y Lino Bayona Alonso, en concepto de herederos de Gregoria Moreno Gonzalez, y á Pedro Diez Alonso y Ciriaco Alonso del Val, como albaceas de la misma, á que dentro del término de diez dias satisfagan al demandante Felipe Gonzalez del Val 36 fanegas, un celemin y un cuartillo de trigo rojo, limpio, seco y de buena calidad y peso de 96 libras, por principal, y por concepto de intereses un real diario desde el 1.º de Septiembre de 1893, y medio celemin por cinco años de tres fanegas, once celemines y cuartillo, sirviendo de abono y deduciéndose por tanto de estas sumas el valor de 15 fanegas que tienen entregadas, cinco de ellas en Septiembre de 1896 y las otras 10 en igual mes de 1897, al precio que respectivamente tenian en estas fechas, condenándoles al pago de todas las costas del juicio, y luego que esta sentencia sea firme, dese cuenta. Asi por esta mi sentencia definitiva, que por rebeldia de los demandados Gregorio Alonso Moreno, Alejandro, Julia y Lino Bayona Alonso, se les notificará personalmente si asi lo solicitase la parte contraria, ó en otro caso se hará la notificacion en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Corti.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que doy fe.—Briviesca 20 de Febrero de 1899.—Ante mi, Miguel Astarloa.»

Dado en Briviesca á 4 de Marzo de 1899.—Jacinto Corti.—Ante mi, Miguel Astarloa.

Roa.

D. Benigno Martin y Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en los autos de ejecucion de sentencia para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Vicente Catalina Quintana, vecino de Fuentecen, en un interdicto de recobrar que le promovió su convecino Clemente Martinez Gomez, se han embargado al primero los bienes siguientes:

Una tierra en jurisdiccion de Haza, al Herrador, de una hectárea, tasada en 75 pesetas.

Otra en id., al Páramo de Corcos, donde llaman Camondo, de 9 fanegas morcajal, en 315.

Otra en id., á donde llaman Marmolar, de id., en 315.

La octava parte de otra, sita en término jurisdiccional de Fuentecen, al pago de los Angostillos, de 3 celemines de sembradura, en 150.

Una viña con sus frutos pendientes de recoleccion, en id., á Valdeasierra, de 50 cepas, en 1250.

Otra, tambien con sus frutos como la anterior, en id., al otro lado del rio, de 400, en 100.

La sexta parte de una casa, sita en Fuentecen, calle Real, señalada con el núm. 64, en 125.

Diez cargas de lagar, de 14 arrobos cada una de cabida, con todos sus pertrechos necesarios para la elaboracion en uno, sito en Fuentecen, á los de Santa Ana, en que son porcioneros Pedro Domingo y otros, en 40.

Diecisiete id., de igual cabida que las anteriores, tambien con sus correspondientes pertrechos para la elaboracion en uno, sito en id., titulado de los Gaspiños á los del Pinar, en 51.

Cinco id., de la misma cabida y con todos sus pertrechos, en el titulado de Cayo Guijarro, sito en id., á los del Pinar, en 20.

La cuarta parte de una casa, sita en id., calle de Barrionuevo, en 18750.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 27 del actual á las doce de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasacion de los bienes, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 3 de Marzo de 1899.—Benigno Martin y Martin.—Por su mandado, Teófilo Alonso.

Bilbao.

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Miguel Mena Setien, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Villanueva Mena, en la provincia de Burgos, de 52 años de edad, vecino de Villanueva en la provincia de Burgos, de oficio cochero, sabe leer y escribir, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision, y es de las señas siguientes: estatura 1 metro 28 centímetros, ojos negros, pelo entrecano, color sano, para que en término de 10 dias, desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre el delito de lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar. Al mismo tiempo se ruega y en-

carga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 6 de Marzo de 1899.—Fermin Moscoso del Prado.
—El Secretario, N.

ANUNCIOS OFICIALES.

SERVICIO AGRONÓMICO PROVINCIAL

Adherida España á la Convencion Filoxérica internacional de Berna del 3 de Noviembre de 1881, se hizo preciso conocer los Establecimientos de Horticultura y Jardineria dedicados al comercio de plantas vivas, á cuyo objeto se publicó en el Boletin oficial, correspondiente al 20 de Diciembre de 1891, una circular y estados para que los diversos Ayuntamientos de la provincia manifestaran si en sus respectivos pueblos existian algunos de los Establecimientos dichos.

El resultado de aquella gestion ya se conoce, pero por si acaso desde aquella fecha á hoy hubiera variado, y los propietarios ó arrendatarios de los repetidos Establecimientos de Horticultura y Jardineria, destinados al comercio de plantas vivas, quisieran acogerse á los beneficios de la Convencion citada, deberán dar conocimiento á esta Jefatura del servicio agronómico en el improrrogable plazo de quince dias, pues tratándose de publicar rectificada la relacion oficial de los Establecimientos referidos en los primeros dias del próximo mes de Abril, los que no aparezcan en la misma quedan sujetos á la inspeccion facultativa de las plantas, objeto de su comercio, y á las consecuencias que de ella puedan derivarse, á cuyo objeto esta Jefatura, de acuerdo con las Autoridades respectivas, tiene adoptadas las disposiciones convenientes.

Burgos 10 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe del servicio agronómico, Manuel Garcia.

Alcaldia de Merindad de Sotoscueva.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, por encontrarse en Ultramar, los mozos Domingo Bustamante Lopez, natural de Quintanilla Valdebodres, número 5 del sorteo, hijo de José y Paula; Secundino Fernandez Varona, número 11, natural de Cueva, hijo de Calixto y Josefa; Pedro Fernandez Ruiz, número 19, natural de Cueva, hijo de Fermin y Francisca, estos tres residentes en Cuba; German Pereda Fernandez, natural de Pereda, número 23, hijo de Eusebio y Anacleto, residente en Méjico, y José Ruiz Llerena, número 24, natural de Re-

dondo, hijo de Benito y Castora, residente en la República Argentina, correspondientes al reemplazo del año actual; el Ayuntamiento que presido ha acordado que se les cite por medio del Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que comparezcan á ser tallados y reconocidos, concediéndoles al efecto un plazo de dos meses para que lo verifiquen, apercibidos que en otro caso serán declarados prófugos y tratados con todo el rigor de la ley.

Merindad de Sotoscueva 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Garcia.

Alcaldia de Merindad de Montija.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á ningun acto de los que previene la ley de Reemplazos vigente los mozos Zacarias Gutierrez Martinez, hijo de Vicente y Maria, y Matias Gil Alonso, hijo de Pascual y Ventura, incluidos en el alistamiento del presente año como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, é ignorando su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que concurran á la Sala Consistorial de esta Merindad el dia 26 del corriente á ser tallados y reconocidos y á exponer cuanto á su derecho vieren convenirles, pues de no hacerlo, ó de no remitir las certificaciones que previene el art. 95 de la expresada ley, serán declarados prófugos y sufrirán las responsabilidades consiguientes.

Tambien se cita para el mismo dia, por ignorar su residencia, á los mozos sujetos á revision, Balbino Melchor Merino, hijo de Tomás y Victoria y Macario Rasines Lopez, hijo de Pedro y Petra, á ser reconocidos, y de no hacerlo, sufrirán ó incurrirán en la misma nota que los anteriores.

Merindad de Montija 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, P. O., Juan Gomez.

Alcaldia de Villasandino.

Por acuerdo de la Junta local de socorros de este término municipal, se hace saber á todos los terratenientes de los pueblos forasteros que labran por si sus fincas en el mismo, se presenten en esta Alcaldia en término de quinto dia, desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á percibir las cuotas que les han correspondido de las 4.961 pesetas 8 céntimos que por daños que ocasionó el pedrisco de 1898 han correspondido á este pueblo de las 50.000 concedidas por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion para hacer menos precaria la situacion de los damnificados, advirtiéndole que los interesados en el percibo de dichas cuotas han de presentarse á recibirlas dentro de dicho plazo, pues de lo

contrario, serán devueltas á la Junta provincial de socorros á los efectos que procedan, acompañando á la cuenta un número del Boletin oficial donde aparezca inserto este anuncio.

Villasandino 8 de Marzo de 1899.
—El Alcalde, Miguel Gil.

Alcaldia de Ocon de Villafranca

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que previene el art. 58 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1885, para que produzca sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1899 á 1900, se concede un plazo de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ocon de Villafranca 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, P. O., Donato Mata.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bañuelos del Rudron.

Alcaldia de Castrillo Matajudíos.

Terminado el padron industrial, formado en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 2 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Castrillo Matajudíos 10 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Juan Calleja.

Alcaldia de Gumiel de Hizan.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues en otro caso no serán admitidas.

Gumiel de Hizan 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Casiano Sardino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valles.

Peral de Arlanza.

Merindad de Valdeporres.

Agés.

Miranda de Ebro.

San Quirce de Riopisuerga.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojeria Eléctrica de Ocejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero nikel, con seis centros y dos contrapivotes de piedra, *mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros*. Si alguno de estos relojes no anda bien *se cambia por otro*.

Nota.—Enviando en carta certificada 17 pesetas en sellos ó letra de facil cobro, se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado.

Siguen las composturas de relojes á 2 pesetas y los cristales á 0'25. 4

Labradores.

Se arriendan las fincas pertenecientes á la Granja de Las Quintanillas, jurisdiccion de Palenzuela, propiedad de D.ª Filomena Gallardo.

Para informes y condiciones en Burgos, Plaza de Prim, núm. 23 y 24, piso 2.º 4—15

Arriendo de pastos.

Se arriendan los pastos de la Dehesa de San Pedro y el Palancas; puede tratarse de ello con el Guarda de la misma, y en Palencia con D. Antonio Esteban Cabrera, San Francisco, 6. 3—12

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 41, 3.ª izquierda.

Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos. 2

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Lain-Calvo, núm. 6, principal.

Horas de consulta, de once de la mañana á tres de la tarde. 10

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa, sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Dos Hermanos, Relojes de todas clases á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía. 3

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2